

16702 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 1.708-72/153, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en calle Archs, 10, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el abastecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Aiguabella», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 288 de la línea El Pastoral San Feliu de Pallarols.

Final de la misma: En la nueva E. T. «Aiguabella».

Término municipal a que afecta: San Feliu de Pallarols.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 1,198.

Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de hierro y madera, con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie, sobre apoyos de hierro, con transformador de 150 KVA, a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 12 de junio de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigoia Casassas.—11.098-C.

16703 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 598-74/91, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Industrias Eléctricas Bonmati, S. A.», con domicilio en calle Córcega, 368, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Industrias Eléctricas Bonmati, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Transportes Bufi», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 25 de la línea a E. T. «Paláu».

Final de la misma: En la nueva E. T. «Transportes Bufi».

Término municipal a que afecta: Vilablareix.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,085.

Conductores: Aluminio, tipo subterráneo, de 150 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie, sobre apoyos de madera, con transformador de 50 KVA, a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 23 de julio de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigoia Casassas.—11.159-C.

16704 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 503-74/66, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Industrias Coromina, S. A.», con domicilio en Baholas, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto autorizar a la Empresa «Industrias Coromina, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Hormigones Ter», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 7 de la línea a E. T. «Agustí Masoliver».

Final de la misma: En la nueva E. T. «Hormigones Ter».

Término municipal a que afecta: Palol de Rebardit.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,009.

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material: Metálicos, con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Edificio, con transformador de 160 KVA, a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 24 de julio de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigoia Casassas.—11.199-C.

16705 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en San Sebastián, Guetaria, 13, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto de 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica, aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2

KV, que arrancando de la derivación a la E.T. «Ale» de la línea E.T.D. «Mondragón-San Prudencio» termina en la E.T. «Serrería Cigarrola», con un recorrido de 440 metros, en el término municipal de Mondragón.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 18 de julio de 1974.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—11.127-C.

16706 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa a instancia de «Iberduero, S. A.» (expediente CE 7-B/741/74), con domicilio en Bilbao, Gardoqui, 8, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación eléctrica comprendida en el proyecto de electrificación rural del término municipal de Elgueta y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1968, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Autoriza a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas comprendidas en el proyecto de electrificación rural del término municipal de Elgueta (programación de 1974) y que son las siguientes:

1.ª Líneas a 13,2 KV.

a) Línea a E. T. Ubea.—Arranca del apoyo 10 de la línea E. T. D. Elgueta-Ubea. Longitud, 1.853 metros. De esta línea parten las siguientes derivaciones:

1) Derivación a E. T. Aranceta.—Arranca del apoyo 6. Longitud, 1.017 metros.
2) Derivación a E. T. Charama.—Arranca del apoyo 7. Longitud, 53 metros.

b) Línea Elgueta-Aitzola (tramo apoyo 10-E. T. Aitzola).—Arranca del apoyo 10 de la línea Elgueta-Aitzola. Longitud, 1.420 metros.

c) Línea E. T. Ascensión.—Arranca de la línea E. T. D. Vergara (San Antonio Anquizar). Longitud, 68 metros.

2.ª Estaciones transformadoras de 13.200/380/230 voltios.

a) E. T. número 1, Ascensión, de 25 KVA. Situada próxima a la carretera Elgueta.

b) E. T. número 2, Aranceta, de 25 KVA. Está situada próximo al caserío Iturri.

3.ª Líneas de baja tensión, a 380/220 voltios, con neutro.

Sector número 1.—Salida de la E. T. Charama.
Salida número 1.—Termina en el caserío Cesto Azpikoa, alimentando de paso, entre otros, los caseríos Olegui-Txiki, Olegui-Aundi, Aibitxu, Irure-Iturriaga, Aramburu, Agarre, Aitube, San Antonio, Sagastitxu y Cesto-Gaitz. Longitud, 2.088 metros.

Sector número 2.—Salidas de la E. T. Larrabilsarra.
Salida número 1.—Termina en el caserío Bastarrica. Longitud, 175 metros.

Salida número 2.—Termina en el caserío Larrabil, alimentando de paso, entre otros, los caseríos Abadekua, Lapardi-Coikoa, Lapardi-Azpikoa, Larrabiltxo y San Juan. Longitud, 678 metros.

Sector número 3.—Salidas de la E. T. Zabala.
Salida número 1.—Termina en el caserío Katzerre, alimentando de paso, entre otros, los caseríos Pagatzu, Ansuategui-Basterra y Ansuategui-Erdikoa. Longitud, 783 metros.

Sector número 4.—Salidas de la E. T. Ascensión.
Salida número 1.—Termina en el caserío Galarraga-Saona, alimentando de paso, entre otros, los caseríos Arrosta-Bekoa, Etxetxo y Galarraga-Erdikoa. Longitud, 378 metros.

Salida número 2.—Termina en el caserío Jauregui-Etxetxo, alimentando de paso, entre otros, los caseríos Olatxa, Miragüñas y Bargaureborena. Longitud, 783 metros.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/

1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 17 de julio de 1974.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—11.128-C.

16707 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», (expediente CE.7-B/744, CE.8-A/745 y CE.7-A/746-74), con domicilio en Bilbao, Gardoqui, 8, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas comprendidas en el proyecto de electrificación rural del término municipal de Usúrbil (programación de 1974) y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1968, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas comprendidas en el proyecto de electrificación rural del término municipal de Usúrbil, que son las siguientes:

1.ª Líneas a 13,2 KV.

a) Derivación a la E. T. San Sebastián.—Arranca de la línea E. T. D. Usúrbil-Arenas y Gravas. Longitud, 434 metros.
b) Derivación a la E. T. Sarikola.—Arranca de la línea E. T. D. Usúrbil-Arenas y Gravas. Longitud, 760 metros.
c) Derivación a la E. T. Ichasku.—Arranca de la línea E. T. D. Usúrbil-Arenas y Gravas. Longitud, 868 metros.

2.ª Estaciones transformadoras de 13.200/380/230 voltios.

a) E. T. número 1, San Esteban de 50 KVA. Está situada junto al depósito de agua Arocena.
b) E. T. número 2, Sarikola de 50 KVA. Está situada junto al casco del barrio Sarikola.
c) E. T. número 3, Ichasku, de 25 KVA. Está situada junto al caserío Ichasku.

3.ª Líneas en baja tensión, a 380/220 V., con neutro.

Sector número 1.—Salidas de la E. T. Sarikola.
Salida número 1.—Termina en el caserío Echaiz-zarra, alimentando de paso, entre otros, el casco del barrio Sarikola y los caseríos Gaztelu, Gaztelu-Txiki, Echaizberri, Sarobe y Boja-Toki. Longitud, 938 metros.

Sector número 2.—Salidas de la E. T. Saizar.
Salida número 1.—Termina en el caserío Iartzza, alimentando de paso, entre otros, los caseríos Eguzki-Iore y Saizar. Longitud, 252 metros.

Salida número 2.—Termina en el caserío Ibarrola-zarra, alimentando de paso, entre otros, los caseríos Larbain, Isaskuzarra, Isaskueberri, Buenavista e Ibarrola-berri. Longitud, 966 metros.

Sector número 3.—Salidas de la E. T. Aguinaga.
Salida número 1.—Termina en el caserío Oriagaín, alimentando de paso, entre otros, los caseríos Etxeberri-zar, Mitxoko, Mutiozabal, Iruintzoar, Galardi-azpi, Fermionequi, Lasao, Vivero de Angulas Gasolinera, Biona, Galardi y Luohi-enea. Longitud, 1.479 metros.

Sector número 4.—Salidas de la E. T. Eguzki.
Salida número 1.—Termina en el caserío Olarri, alimentando de paso, entre otros, los caseríos Olarrondo-zar, Olarrondo, Aguirre-azpikoa, Ugarte-etxeberrí, Aguirre y Embil-enea. Longitud, 1.337 metros.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 17 de julio de 1974.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—11.128-C.